



# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

(1 de mayo de 1972-30 de marzo de 1973)

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: 55° PERIODO DE SESIONES**

## **SUPLEMENTO No. 8**

**VOLUMEN I**

**NACIONES UNIDAS**

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los países de América Latina ven con profunda preocupación las actividades que en la región realizan ciertas corporaciones transnacionales, que como consecuencia del enorme poder económico que concentran, pueden interferir, y en algunos casos así ha ocurrido, con los intereses nacionales, más aún cuando dichas corporaciones a nivel global no dependen de ningún estado y no están controladas por ninguna institución representativa del interés colectivo,

Teniendo en cuenta que en opinión de los países latinoamericanos el centro de decisiones de estas corporaciones, que se sitúa fuera de la región toma decisiones sobre materias como formación de capital, precios y transferencias de tecnologías, las que se han tomado y pueden seguir siendo tomadas independientemente de los objetivos de desarrollo que los países adoptan de acuerdo al interés nacional,

Teniendo en cuenta además que igual preocupación mantienen los países latinoamericanos respecto a la salida de capitales y las operaciones que significan transferencias ilegales de divisas tales como la subfacturación y sobrefacturación, cobros de royalties y patentes que pertenecen a la misma casa matriz, etc., por parte de estas empresas transnacionales, limitando las las posibilidades de acumulación para los países donde operan,

Destacando que los países latinoamericanos rechazan la intervención directa que algunas corporaciones transnacionales efectúan en la política interna de los países donde operan,

Poniendo de relieve la importancia de las iniciativas de diversos países o grupos de países de la región, encaminadas a regular las inversiones privadas extranjeras y la transferencia de tecnología, de manera de asegurar que ellas se encuentren al servicio del desarrollo nacional independiente,

Teniendo en cuenta además la resolución 1721 (LIII) del Consejo Económico y Social, el 56º período de sesiones de la OIT y la resolución 73 (III) de la UNCTAD ,

1. Encomienda a la secretaría el estudio de los efectos que las actividades de las corporaciones transnacionales tiene sobre el desarrollo económico de la región, como cooperación a los estudios que el Consejo Económico y Social está realizando, y en coordinación con otros organismos del sistema de Naciones Unidas que efectúan estudios sobre esta materia;

2. Solicita a la secretaría que proporcione asistencia a los gobiernos latinoamericanos que así lo requieran para estudiar la acción de determinadas empresas transnacionales en esos países con respecto a su desarrollo;

3. Pide al Secretario Ejecutivo transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas la importancia de este problema y la necesidad de que los diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas estudien a fondo el comportamiento de las corporaciones transnacionales y sus efectos en los países en desarrollo.

130a. sesión

30 de marzo de 1973